L

a historia contable del País se nos va olvidado. Muy pocos se toman el trabajo de documentar su esfuerzos, logros y fracasos. Los jóvenes son formados como si las cosas siempre hubieran sido como son en la actualidad.

A mediados del siglo pasado se puso en evidencia un gran desorden contable en el País. A partir de allí se trabajó en el plan único de cuentas para comerciantes. Con el tiempo resultó que cada superintendencia adoptó un plan para sus vigilados y terminamos con casi dos decenas de planes. Esta situación fue reprochada durante el trámite de la que hoy es la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf). En forma claramente incongruente con las aspiraciones del legislador, las autoridades de regulación y de normalización decidieron derogar el plan único de cuentas para los comerciantes y propiciar que cada empresa elabore el suyo. Así podremos llegar a más de un millón de planes de cuentas. Por su parte cada entidad del Gobierno que necesita información está definiendo la clasificación que debe utilizarse en los reportes que se le envíen.

Lo que se pretendía a partir de la Ley1314 mencionada era dar un paso hacia adelante y no dos hacia atrás. Ha debido estudiarse la taxonomía desarrollada por IASB utilizando la herramienta XBRL. El sueño es tener una base de datos única a partir de la cual cada quien pueda construir la información conforme a sus necesidades y conveniencias.

La taxonomía elaborada por IASB ni siquiera ha sido mencionada al resolver las dudas de clasificación que se han planteado al Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Algunas entidades gubernamentales han desarrollado programas para la transmisión de datos en el formato XBRL, pero estos son pequeños desarrollos, muy lejos de la potencialidad de esta herramienta.

En medio de esa situación se ha presentado a la consideración del Congreso el [PROYECTO DE LEY 07 DE 2015 SENADO por medio de la cual se crea el Sistema Electrónico de Reporte de Información Tributaria y Financiera para las sociedades, empresas, Pymes y Mipymes, personas jurídicas y naturales y se dictan otras disposiciones](http://servoaspr.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=07&p_consec=42301). De ser aprobada este proyecto se crearía “(…) *el Sistema Electrónico de Reporte de Información Tributaria y Financiera para las sociedades, empresas, pymes y mipymes, personas jurídicas y naturales obligadas a reportar su información a los entes de vigilancia y control, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y órganos territoriales tributarios, como instrumento electrónico nacional de información.* (…)”. Luego habría una sola estructura de reporte para las autoridades. Como nada se dice al respecto, no sabemos de qué manera dicho sistema electrónico se articularía con las normas de contabilidad y de información financiera promulgadas en desarrollo de la citada Ley 1314. Este proyecto es una oportunidad para orientarse por el camino correcto. Pero también representa un altísimo riesgo si coge por senderos lejanos a la aludida taxonomía. Ya veremos si los contadores toman interés en el trámite de esta iniciativa.

*Hernando Bermúdez Gómez*